



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001919

Fecha: 13/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se da por Terminado un Nombramiento Provisional, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Periodo de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, en la Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal, se debe dar por terminado el nombramiento provisional a la señora **MARIA ANTONIA HINESTROZA LLOREDA**, identificada con Cédula **54.256.906**, como Docente de Aula, área de Filosofía, por llegar a la plaza Marcela Patricia Yarce Gómez, identificada con Cédula 32.182.391, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Nombrada por Decreto 2018070001127 del 30 de Abril de 2018, para iniciar el período de prueba.

En tanto, para legalizar la situación laboral de la educadora **María Antonia Hinestroza Lloreda**, se hace necesario darle por terminado el nombramiento provisional, quien prestó sus servicios hasta el 14 de junio de 2018, según certificación laboral del señor Rector Elkin Amado Osorno Agudelo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Servidora Docente **MARIA ANTONIA HINESTROZA LLOREDA**, identificada con Cédula **54.256.906**, como Docente de Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-016; a partir del 14 de junio de 2018, fecha hasta la cual prestó los servicios docentes; según lo expuesto en la parte motiva



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Julio 5 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--